REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ
Veintiuno de octubre de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00188-00

De conformidad con lo normado en el inciso 2° del Núm. 2 del Art. 386 del C. G. del P., se corre traslado a las partes por el término de tres (3) días, del Dictamen Estudio Genético de Filiación que milita a instancias del expediente digital, para que, si a bien lo tienen, soliciten aclaración, complementación o la práctica de un nuevo dictamen.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS CORTÉS RESTREPO

JUEZ

Firmado Por:
Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a82e007915f683dadcd0d53e1532b551c82303eeda453f6b564ffcec04b9993c**
Documento generado en 21/10/2022 02:16:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica